

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C.,

11 0 MAR. 2021

Referencia: 110014003081-2019-0210300

Conforme a lo solicitado en el escrito anterior y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 314 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

1. Aceptar el desistimiento de la demanda en contra de la ejecutada JOSEFINA ANGULO DE COTE solicitado por la parte demandante.
2. CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes contra la demandada Josefina Angulo de Cote. En caso de existir remanentes póngase a disposición del juzgado solicitante. OFÍCIESE.
3. Continúese el proceso contra la demandada ENID LILIANA PEREZ CASTELLANOS.
4. No se condena en costas por no aparecer causadas..

Previo a continuar con la etapa procesal correspondiente, el apoderado de la parte demandante de cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 08 de febrero de la presente anualidad.

Notifíquese



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 14 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA

Secretario

11 1 MAR. 2021